



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (CEPC) Y LA EMPRESA PUVILL LIBROS, S.A. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PUBLICACIONES

En Madrid, a 29 de octubre de 2014

### REUNIDOS

De una parte: D. Israel Pastor Sainz-Pardo, Gerente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en representación del CEPC y en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Resolución de 14 de febrero de 2006 (B.O.E. de 23 de febrero), con CIF Q 2811010D y domicilio social en Plaza Marina Española 9, 28013 Madrid, que en lo sucesivo se denominará **CEPC**

y por otra, D. Óscar Puvill Moles, con DNI 46567419, en representación de la empresa PUVILL LIBROS, S.A. (NIF: A08722290), con domicilio en la calle Estany 13, Nave D-1 C.P. 08038, que en lo sucesivo se denominará la **distribuidora**

### ACUERDAN

1. PUVILL LIBROS, S.A. (en adelante la **distribuidora**) será considerada "*distribuidora*" para la distribución y promoción sin exclusividad de las publicaciones editadas por el **CEPC**, ya sea por si sólo en coedición.
2. El **CEPC** informará continuamente la **distribuidora** sobre sus nuevas publicaciones y reediciones.
3. Las publicaciones editadas por el **CEPC** que la **distribuidora** retire del almacén central se facturarán en firme al día.
4. Las publicaciones retiradas no podrán devolverse, salvo en el supuesto de ejemplares defectuosos o casos muy específicos y razonados.
5. La **distribuidora** podrá retirar directamente las publicaciones del almacén central del **CEPC** o solicitar su envío, en cuyo caso los gastos de envíos serán por cuenta de la empresa.
6. Dada su condición a la **distribuidora** se le aplicará un descuento del 50% en libros y del 25% en revistas.




7. Los pagos de las facturas emitidas en firme por el **CEPC** deberán realizarse en un plazo máximo de 120 días naturales desde la fecha de facturación, en el caso de los libros, y de 30 días naturales en el supuesto de revistas.
8. La duración del presente contrato será de dos años a partir de la fecha de la firma, y será prorrogado automáticamente por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes, a no ser que cualquiera de las partes contratantes decida su renuncia por carta certificada o comunicación notarial y con seis meses de antelación a su fecha de caducidad.
9. En caso de renuncia de algunas de las partes contratantes, la **distribuidora** dispondrá de seis meses para la devolución del total de los libros servidos por el **CEPC**.
10. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente acuerdo por alguna de las partes podrá motivar la rescisión del mismo. En cualquier caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Obligándose a cumplir de buena fe en todos sus términos los pactos y cláusulas del presente acuerdo, y para que conste a los efectos oportunos, lo firman ambas partes por duplicado en el lugar y la fecha mencionados.

Por el **CEPC**

  
  
D. Israel Pastor Sainz-Pardo

Por la **Distribuidora**

  
Oscar Puvill Moles

  
NIF.: A05722290  
**puvill**  
LIBROS, S.A.  
C/ Estany, 13 Nave D-1  
08038 BARCELONA (ESPAÑA)  
Telf.: (34) 93 298 89 60  
Fax.: (34) 93 298 89 61